



Municipalidad Provincial de Ica



ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2012-MPI

Ica, 27 NOV 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTO; En SESIÓN ORDINARIA del 27 de Noviembre del 2012, el Informe N° 033-2012-OAOA-SGOP-GDU, el informe N° 500-2012-SGOP-GDU-MPI de la Subgerencias de Obras Publicas, el Oficio N° 1910-2012-GDU-MPI de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Oficio N° 0605-2012-GG-MPI de la Gerencia General de la Municipalidad Provincial de Ica, el Oficio N° 281-2012-GG.EMAPICA S.A., de la Gerencia General de EMAPICA S.A., los Oficios Nros. 506 y 521-2012-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 045-2012-OAOA-SGOP-GDU, el Informe N° 769-2012-SGOP-GDU-MPI de la Subgerencias de Obras Publicas, el Oficio N° 2669-2012-GDU-MPI de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Oficio N° 0510-2012-GGI-MPI de la Gerencia de Gestión Institucional, el Informe Legal N° 103-2012-GAJ-MPI-ECHH y el Oficio N° 722-2012-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen de Comisión N° 019-2012-R-CAL-MPI de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica; y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señalan que las Municipalidades Distritales y Provincial son órganos locales que gozan de autonomía, económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción a Ley.

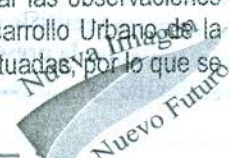
Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite los actuados de la referencia relacionados con el levantamiento de observaciones que efectúa la EPS EMAPICA S.A. respecto al Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la EPS EMAPICA S.A. para la Elaboración de los Estudios de Pre - Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto denominado "Mejoramiento y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones domiciliarias del PP.JJ. La Nueva Esperanza".

Que, mediante Informe N° 033-2012-OAOA-SGOP-GDU del Área Técnica de la Subgerencia de Obras Públicas, se llega a establecer que la Municipalidad Provincial de Ica, a través de su Oficina de Proyectos de Inversión (OPI) le otorgó la viabilidad al Proyecto de Inversión Pública "Construcción de Pistas y Veredas en el A.H. La Nueva Esperanza, Provincia de Ica - Ica con Código SNIP N° 164422; sin embargo, la ejecución de esta obra quedo postergada, debido al mal estado en que se encuentran las redes de agua potable y alcantarillado de algunas de sus vías, mejoramiento que era necesario ejecutar antes de la rehabilitación de las pistas y veredas.

Que, mediante el Informe Técnico antes mencionado se resalta la importancia de Viabilizar el Proyecto de Convenio propuesto por la EPS EMAPICA S.A, indicado en el Visto, lo que permitirá el mejoramiento de la salud y las condiciones sanitarias de la población de dicho sector; sin embargo, se formularon algunas observaciones -subsanales- recomendando que debían modificarse la Cláusulas Tercera y Cuarta del referido Proyecto de Convenio Interinstitucional entre EMAPICA S.A. y la MPI.

Que, mediante Oficio N° 506-2012-GAJ-MPI se solicito Informe de la Gerencia de Gestión Institucional, quien con su Oficio N° 0510-2012-GGI-MPI, informa que es necesaria ejecución del proyecto de saneamiento propuesto por la EPS EMAPICA S.A. a fin que la Municipalidad Provincial de Ica pueda ulteriormente proceder con la ejecución del proyecto vial denominado "Construcción de Pistas y Veredas en el A.H. La Nueva Esperanza, y que de aprobarse dicha propuesta será cobaturado mediante modificación presupuestal.

Que, con Oficio N° 281-2012-GG-EPS-EMAPICA S.A. el Gerente General de la EPS EMAPICA S.A; da cuenta que su representada (EPS EMAPICA S.A.) ha cumplido con levantar las observaciones planteadas por el Área Técnica de la Subgerencia de Obras Públicas de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica, y remite en devolución los de materia con las correcciones efectuadas por lo que se





Municipalidad Provincial de Ica



llega a producir el Informe N° 045-2012-OAOA-SGOP-GDU donde se da cuenta que efectivamente se han levantado las observaciones y concluye que el proyecto de convenio presentado reúne las condiciones y contenidos técnicos mínimos para su aprobación

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe Legal N° 103-2012-GAJ-MPI-ECHH, del Abogado Adscrito a la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde ha evaluado los de materia, y considerando que el Sistema de Inversión Pública tiene como finalidad la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión, y es de obligación por todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero, que ejecuten proyectos de Inversión Pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales, de conformidad a la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783; y, considerando que la finalidad del Convenio es cumplir y satisfacer funciones y necesidades de interés público, porque lo que se trata es Aprobar el proyecto de Saneamiento propuesto por la EPS EMAPICA S.A. a fin que posteriormente se ejecute el proyecto denominado "Construcción de Pistas y Veredas en el A.H. La Nueva Esperanza, Provincia de Ica - Ica" que se encuentra debidamente aprobado con Código SNIP 164422. Por lo que la presente propuesta tiende a la Elaboración de los Estudios de Pre Inversión a nivel de Perfil del proyecto con denominación preliminar "Mejoramiento y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias del PP.JJ. La Nueva Esperanza", opinando: ***por la procedencia de los solicitado; en consecuencia, los actuados deben ser remitidos al Concejo Municipal para que de conformidad al Inciso 26) del Art. 9 de la MOM, mediante Acuerdo de Concejo se proceda a aprobar el Convenio entre la EPS EMAPICA S.A y la MPI antes referido***; opinión legal que es compartida por el Gerente de Asesoría Jurídica conforme se encuentra descrito en el Oficio N° 722-2012-GAJ-MPI.

Que, con Dictamen de Comisión N° 019-2012-R-CAL-MPI, la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 030-2012-MPI, han emitido Dictamen por la procedencia de los solicitado; en consecuencia, los actuados deben ser remitidos al Concejo Municipal para que de conformidad al inciso 26) del Artículo 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Acuerdo de Concejo se proceda a aprobar el Convenio entre la EPS EMAPICA S.A. y la Municipalidad Provincial de Ica antes referido.

Estado en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en merito a lo documentos descritos en el visto, el Pleno del Concejo Municipal, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO.-

PRIMERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde CPC Javier Gustavo Martínez García, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la EPS. EMAPICA S.A. para la Elaboración de los Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto denominado "Mejoramiento y Rehabilitación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias del PP.JJ. La Nueva Esperanza"

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar el presente Acuerdo al Gerente General de la EPS EMAPICA S.A. y a las Dependencia de la Corporación Municipal que resulten necesarias, con las formalidades previstas en la ley.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Transcripción N° 064-12 Fecha: 27 NOV 2012

Entidad: Informática

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente transcripción final de la resolución N° 064-12 de fecha 27 NOV 2012

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
CPC JAVIER GUSTAVO MARTÍNEZ GARCÍA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Edgar Fernando Lovera Peña
SECRETARIO GENERAL MPI

Nueva Imagen
Nuevo Futuro

05
Cmco

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA E.P.S. EMAPICA S.A.

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante el **CONVENIO**, que celebran la Municipalidad Provincial de Ica, debidamente representada por su Alcalde Sr. **JAVIER GUSTAVO MARTINEZ GARCIA**, identificado con D.N.I N° 21418866, con domicilio legal en la Av. Municipalidad N° 182, distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD DE ICA**; y la Empresa Prestadora de Servicios EMAPICA S.A.; debidamente representado por su Gerente General Sr. Ing°. **JOSE MIGUEL RAMOS LEGUA**, identificado con D.N.I N° 21445675, con domicilio legal en Calle Castrovirreyna N° 487, distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica, a quien en adelante se le denominará **LA EPS EMAPICA S.A.**; en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.



LA EPS EMAPICA S.A. es la empresa responsable de la administración de los servicios de agua potable y alcantarillado de los distritos de Ica, Parcona y Los Aquijes en la provincia de Ica y de la provincia de Palpa, la misma que se encuentra dentro de la supervisión normativa de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento y sujeta a los lineamientos de la Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento.

CLAUSULA SEGUNDA : FINALIDAD

La finalidad del presente Convenio es la elaboración de los Estudios de Pre-Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto con denominación preliminar: **"Mejoramiento y rehabilitación del Sistema de Agua Potable y alcantarillado con conexiones domiciliarias del PP.JJ. La Nueva Esperanza"**; así como la ejecución de la obra; que permitirá el mejoramiento de la salud y las condiciones sanitarias de la población de dicho sector.



CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD DE ICA**:

- Financiar la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **"Mejoramiento y rehabilitación del Sistema de Agua Potable y alcantarillado con conexiones domiciliarias del PP.JJ. La Nueva Esperanza, Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica"**.
- Revisar y aprobar el Expediente Técnico del proyecto materia del presente Convenio.



CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA EPS EMAPICA S.A.

Son obligaciones y atribuciones de LA EPS EMAPICA S.A:

- Aportar toda la información técnica que dispone relacionada a los estudios.
- Formular el Proyecto de Inversión Pública, a nivel de perfil con denominación preliminar: **"Mejoramiento y rehabilitación del Sistema de Agua Potable y alcantarillado con conexiones domiciliarias del PP.JJ. La Nueva Esperanza, distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica"**.
- La evaluación, y de corresponder la declaración de viabilidad del Proyecto de Inversión Pública a nivel de perfil con denominación preliminar: **"Mejoramiento y rehabilitación del Sistema de Agua Potable y alcantarillado con conexiones domiciliarias del PP.JJ. La Nueva Esperanza, distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica"**, formulado por LA EPS EMAPICA S.A., estará a cargo de la OPI de LA EPS EMAPICA S.A., y deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Elaborar y aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con denominación preliminar: **"Mejoramiento y rehabilitación del Sistema de Agua Potable y alcantarillado con conexiones domiciliarias del PP.JJ. La Nueva Esperanza, distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica"**
- Aportar su personal profesional y técnico. También se encargará de la tramitación, ante otras entidades públicas y privadas, de los permisos y autorizaciones que se podrían requerir para la elaboración de los estudios.
- Remitir el Expediente Técnico para su revisión y aprobación por parte de la Municipalidad Provincial de Ica, debiendo subsanar las observaciones en caso de haberlas.

CLAUSULA QUINTA.- DE LA VIGENCIA

El presente Convenio regirá desde la fecha de su suscripción hasta la culminación de la ejecución de la obra, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado mediante Addenda, previo acuerdo de las partes. Para tal efecto se cursará comunicación escrita.

CLAUSULA SEXTA.- DE LA RESOLUCION

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

CLAUSULA SEPTIMA.- DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio los indicados en la parte introductoria del presente documento, donde deberán cursarse cualquier notificación o comunicación entre ellas. Cualquier cambio en los domicilios referidos anteriormente deberá ser comunicado a las partes intervinientes por escrito



07
del

con quince días de anticipación, sin cuyo requisito se entenderán como validamente cursadas las comunicaciones y/o notificaciones dirigidas a los domicilios consignados en este documento.

CLAUSULA OCTAVA.- CONFORMIDAD DE LAS PARTES

Estando conformes las tres partes con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Convenio, y comprometidos a colaborar plenamente entre sí para el cumplimiento de los objetivos del mismo, lo suscriben en Tres (03) originales, en la ciudad de Ica, el día 27 de 11 del año Dos Mil Doce.




.....
ING. JOSE MIGUEL RAMOS LEGUIA
Gerente General de la E.P.S. EMAPICA S.A.




.....
JAVIER GUSTAVO MARTINEZ GARCIA
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica.

